

ORDENANZA N°: 24

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Raúl Bernardo Perelda, M.I. N° 13162039, C.U.I.L/T N° 20-13162039-0, y la Sra. Norma Gladys Peralta, M.I. N° 17.900.854, C.U.I.L/T N° 27-17900854-3, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Belgrano 851 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTES; la Sra. NORMA MABEL PERELDA, argentina, mayor de edad, .M.I. N° 32.889.916, CUIT/L 27-32889916-2 y el Sr. JOSÉ LUIS TONELLO, argentino, mayor de edad, M.I. N° 31.673.06, CUIT/L 20-31673060-5, ambos con domicilio Nacayal 475 de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de **BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, que conforme al plano de loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo expediente letra “V” número 205/51 e inscripto bajo el número 5613 del protocolo de planos y número 241508 del protocolo de planillas, se designa como LOTE VEINTICINCO de la MANZANA OCHENTA Y NUEVE, ubicada en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y mide 10m. en sus lados Sud-Oeste y Nor-Este por 50m. de los del Nor-Oeste y Sud-Este o sean 500m2., y linda al Sud-Oeste calle Belgrano, al Nor-Oeste lote veinticuatro, al Nor-Este, lote doce y al Sud-Este lote veintiséis.**

Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 239.467 del departamento San Justo. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-318370-1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M48 Manz. Of. 89 P25 L25”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, que les corresponden por su condición de

adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001275, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 3 de Marzo de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /